Regla de gasto

REGLA DE GASTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2023

La regla de gasto del sector público foral se calcula anualmente en base a las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa la calcula el Ministerio de Economía y Competitividad.

La Comisión Europea ha aprobado mantener para el año 2023 la cláusula general de salvaguarda activada en 2020, 2021 y 2022. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se ha aprobado el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales en el año 2023 y derivado de esta suspensión, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público.

Por todo lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a adecuar sus decisiones al contenido de los siguientes acuerdos, que han sido ratificados por Comisión Coordinadora del Convenio, reunida el 2 de diciembre de 2022:

- **Tasa de referencia de déficit para 2023 (en % de PIB de la CFNA): 0,6**
- **Tasa de referencia de deuda pública para 2023 (en % de PIB de la CFNA): 14,5**

Sin embargo, no se ha establecido una tasa referencia para la Regla de Gasto en el año 2023.

El gasto computable anualmente se calcula detrayendo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. Estas transferencias de sistemas de financiación corresponden con las transferencias no finalistas a las entidades locales de Navarra y a las transferencias al Estado por las aportaciones económicas del Convenio Económico.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de la recaudación podrá aumentarse o deberá disminuirse respectivamente en la cuantía equivalente.

Para el cálculo de los empleos no financieros, se parte de la misma información utilizada para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Con la información presupuestaria de las administraciones públicas y de la contabilidad financiera de las empresas y fundaciones públicas, se obtienen una primera magnitud de empleos no financieros (1-Cálculo inicial).

Estos importes se ven corregidos por los ajustes “tradicionales” del déficit como pueden ser ajustes de intereses, ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ajustes por reclasificación de operaciones, ajustes de recaudación incierta, … que pueden incidir tanto en los recursos como en los empleos no financieros (2-Imputaciones ajustes).

Existen muchos flujos financieros entre las distintas entidades del sector público foral (ámbito SEC) que se deben eliminar para obtener los empleos no financieros reales, es decir, como si sólo hubiese un único ente público foral. Para obtener los empleos no financieros netos, habrá que descontar todas las operaciones habidas entre entes sectorizados suponiendo un decremento de los recursos no financieros para el ente que recibe fondos y un decremento de los empleos no financieros para el que los da (3-Ajustes consolidación).

Sobre los datos ciertos de contabilidad se realizan una serie de imputaciones o estimaciones de empleos y recursos no financieros basados en la normativa del SEC2010 y desglosados, en parte,

en el manual o guía para la determinación de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas (IGAE octubre 2015). (4-Imputaciones estatales)

Con todas estas operaciones se obtienen los empleos no financieros totales de los que se detraen una serie de empleos (intereses, transferencias de administraciones, …) (6-Gasto no computable) para obtener el gasto computable (7).

El cálculo 2023 realizado por cada entidad que compone el sector público foral sería el siguiente:

	1) Cálculo inicial:	2) Imputaciones por ajustes del déficit:	Suma 1)+2)	3) Ajustes de Consolidación:	4) Imputaciones estatales:	5) Total empleo por entidad (1+2-3+4)	6) Gasto no computable (a+b+c+d+e)	7) Gasto computable (5-6)
Gobierno Navarra	5.521,6	24,5	5.546,1	249,8	121,6	5.417,9	1.817,8	3.600,1
Universidad Pública de Navarra	123,1	0,0	123,1	0,1	39,0	162,0	8,0	153,9
Parlamento de Navarra	16,1	0,0	16,1	2,7		13,4	0,0	13,4
Cámara de Comptos	3,2	0,0	3,2	0,3		2,9	0,0	2,9
Defensor del Pueblo	1,0	0,0	1,0	0,0		0,9	0,0	0,9
Consejo de Navarra	0,3	0,0	0,3	0,1		0,2	0,0	0,2
Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	14,5	0,0	14,5	0,0		14,5	0,0	14,5
Consejo de la Juventud de Navarra	0,1	0,0	0,1	0,0		0,1	0,0	0,1
TOTAL ADMONES	**5.679,7**	**24,5**	**5.704,3**	**253,0**	**160,6**	**5.611,8**	**1.825,9**	**3.786,0**
CPEN	2,2	25,0	27,2	25,1		2,1	0,0	2,1
CAT	13,8	0,0	13,8	0,1		13,7	0,0	13,7
INTIA	15,1	0,0	15,1	0,5		14,6	0,7	13,9
GAN	8,6	0,0	8,6	0,2		8,3	0,4	7,9
NICDO	15,9	0,0	15,9	0,3		15,6	0,5	15,1
CNAI	3,7	0,0	3,7	0,1		3,6	0,0	3,6
NST	22,5	0,0	22,5	0,3		22,2	0,2	22,0
CEIN	4,5	0,0	4,5	0,2		4,2	0,0	4,2
TRACMDO	7,0	0,0	7,0	0,1		6,9	0,5	6,4
SOD	3,8	6,0	9,8	0,1		9,6	0,7	8,9
STA	0,0	0,0	0,0	0,1		0,0	0,0	0,0
TRACINS	33,0	0,0	33,0	0,1		32,9	0,6	32,4
NILSA	20,9	0,0	20,9	0,5		20,4	0,0	20,4
POSUSA	0,4	2,0	2,4	2,1		0,2	0,0	0,2
INI	0,2	0,0	0,2	0,4		-0,2		
TOTAL ESAS	**151,5**	**33,0**	**184,4**	**30,2**	**0,0**	**154,3**	**3,7**	**150,8**
AMA	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
BAL	7,3	0,0	7,3	0,8		6,4	0,0	6,4
CEN	23,5	0,0	23,5	0,0		23,5	5,9	17,6
MIND	0,9	0,0	0,9	0,0		0,9	0,0	0,9
CACH	0,9	0,0	0,9	0,0		0,9	0,0	0,9
IDISNA	5,6	0,0	5,6	0,1		5,5	0,0	5,5
SER	8,9	0,0	8,9	0,5		8,4	0,0	8,4
UNIV-SDAD	5,1	0,0	5,1	0,0		5,1	0,0	5,1
TUT	1,0	0,0	1,0	0,0		1,0	0,0	1,0
GIZ	10,9	0,0	10,9	0,1		10,8	0,0	10,8
PAT	0,2	0,0	0,2	0,0		0,2	0,0	0,2
OTEIZA	0,9	0,0	0,9	0,0		0,9	0,3	0,6
GAYARRE	0,1	0,0	0,1	0,0		0,1	0,0	0,1
TOTAL FUND	**65,3**	**0,0**	**65,3**	**1,7**	**0,0**	**63,6**	**6,2**	**57,3**
TOTAL	**5.896,5**	**57,5**	**5.954,0**	**284,8**	**160,6**	**5.829,7**	**1.835,8**	**3.994,1**

Con los datos disponibles actualmente, se ha calculado la regla de gasto de 2023 y su comparación con la regla de gasto de 2022:

	2022	2023
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	5.548	5.954
B) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN:	-242	-285
C) AJUSTES ESTATALES:	154	161
EMPLEOS NO FINANCIEROS	**5.446**	**5.830**
D) GASTOS NO COMPUTABLES:	1.702	1.836
E) INVERSIONES SOSTENIBLES	0	0
GASTOS COMPUTABLES	**3.744**	**3.994**
F) CAMBIOS PERMANENTES RECAUDACIÓN:		-41
GASTOS A EFECTOS RG		**4.035**
VARIACIÓN 2022-2023		7,76%

Para la comprobación del cumplimiento de la regla de gasto se tienen en cuenta los cambios normativos que suponen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, que para el ejercicio 2023 han tenido un efecto de 41 millones de disminución.

Estos datos deben considerarse provisionales hasta que la IGAE elabore las Cuentas Económicas del Sector Público.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a expresar los cálculos sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra una tasa de variación del 5,9%.